

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 077-2017/SBN

San Isidro, 25 de setiembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 02711-2017/SBN-DGPE de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que tiene como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, a través del documento del Visto, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal plantea la creación de un Grupo de Trabajo encargado de elaborar el "Plan de Trabajo para la implementación de la Teledetección en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", como herramienta de soporte a los procesos de planificación y gestión de las actividades que esta ejecuta, su seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento;

Que, asimismo, la citada dirección propone las funciones asignadas a dicho Grupo de Trabajo, cuya conformación se sustenta en la necesidad en general de conceptualizar e implementar en la institución el uso de las nuevas tecnologías en el campo de la GEOMÁTICA, y de manera específica, la Teledetección;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución mediante la cual se conforme el Grupo de Trabajo encargado de implementar la propuesta planteada, así como, definirse las funciones para su mejor desempeño;



Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y de acuerdo al literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el "Plan de Trabajo para la implementación de la Teledetección en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", su seguimiento y monitoreo hasta su funcionamiento, el mismo que estará integrado por:

- Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz, Director de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, quien lo presidirá.
- Ing. Edgar Delgado Ortega, Secretario General.
- Ing. Paul Alex Llamoya Cabanillas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Lic. en Adm. José Yehuda Martín Maman Castro, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Abog. Carlos García Wong, Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal.
- Abog. Carlos Reátegui Sánchez, Subdirector (e) de la Subdirección de Supervisión.
- Abog. María del Pilar Pineda Flores, Subdirector (e) de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.
- Ing. Miguel Fortunato Sheron Sánchez, Subdirector de la Subdirección de Registro y Catastro.
- Ing. Fredheryck Vergara Marro, Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Abastecimiento.
- Ing. Lizeth Claudia Baca García, Supervisora del Ámbito de Tecnologías de la Información.
- Ing. Rafael Delgado Calderón, representante de la Alta Dirección.
- Ing. Ricardo Alberto Galván Gildemeister, representante de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Ing. Elvar Renato Miñano Mera, representante de la Subdirección de Registro y Catastro.
- Ing. Pablo Díaz Bendrell, representante de la Subdirección de Registro y Catastro.

Artículo 2.- Instalación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, se instalará en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la misma.

Artículo 3.- Plazo de vigencia e Informe Final

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de su instalación. Vencido dicho plazo, dispondrá de 15 (quince) días calendario, adicionales, para presentar un Informe Final al Titular de la Entidad.

Artículo 4.- De la colaboración de las unidades orgánicas

El Grupo de Trabajo podrá solicitar el apoyo y asesoramiento técnico de los órganos y unidades orgánicas de la SBN, las cuales quedan obligadas a atender los requerimientos y brindar la información que se les formule. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar el apoyo de expertos profesionales vinculados con el objeto de creación del Grupo de Trabajo.

Artículo 5.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo desempeñará las siguientes funciones:

- Elaborar el "Plan de Trabajo para la implementación de la Teledetección en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN".



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 077-2017/SBN



- Identificar los principales impedimentos técnico-administrativos que limiten el proceso de implementación de la Teledetección en la SBN, a través de un diagnóstico previo.
- Identificar aliados estratégicos y/o fuentes de financiamiento, tanto del sector público como privado, conducentes a la suscripción de convenios y/o contratos que coadyuven en el proceso de implementación de la Teledetección en la SBN.
- Asesorar e informar a la Alta Dirección en los temas referidos al proceso de implementación y funcionamiento de la Teledetección en la SBN.
- Definir los usos de la Teledetección y los requerimientos que estos conllevan, orientados a la obtención de los objetivos institucionales de la SBN.
- Coordinar directa y técnicamente con la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- Coordinar e impulsar los requerimientos de las áreas usuarias de la SBN (SDRC, SDAPE, SDS y SDDI) a fin de facilitar la implementación y funcionamiento de la Teledetección.
- Proponer la contratación de consultorías y/o servicios específicos, que coadyuven a la implementación y funcionamiento de la Teledetección.
- Otras que adopte el Grupo de Trabajo en el marco del proceso implementación, seguimiento y monitoreo hasta el funcionamiento de la Teledetección.

Artículo 6.- Notificación

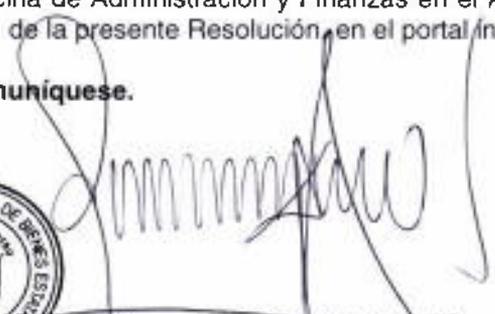
Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES